

AÑO ESCOLAR 2025

RÉGIMEN ECONÓMICO

	Pág
Título I – Disposiciones generales	1
Título II – De los ingresos	1
Título III – De la cuota de ingreso	1
Título IV – De la matrícula	2
Título V – De las pensiones	2
Título VI – De los pagos por certificaciones externas y otros	3
Anexo 1 – Cuota de ingreso	4
Anexo 2 – Histórico de las pensiones escolares	5

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Asociación Colegio Pestalozzi es una institución sin fines de lucro, en donde todo posible excedente económico es reinvertido para la mejora de la calidad educativa.

Artículo 2.- La Asociación Colegio Pestalozzi anualmente determina un presupuesto de operaciones e inversiones el cual se cubre exclusivamente con las pensiones de enseñanza y las cuotas de ingreso, que abonan los padres de familia. Dichos presupuestos son gestionados por la Gerencia de Administración y Finanzas y aprobados por el Consejo Directivo.

Artículo 3.- Todas las operaciones administrativas, contables y financieras son gestionadas por el órgano de Gerencia, respetando las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo Directivo.

Artículo 4.- Como parte de las políticas de control interno del Colegio Pestalozzi, la Contabilidad es auditada anualmente por una empresa especializada que se selecciona por periodos de cada tres años.

TÍTULO II

DE LOS INGRESOS

Artículo 5.- Son ingresos directos aquellos pagos que recibe la Asociación Colegio Pestalozzi por la prestación de los servicios educativos, como resultado del acceso o la permanencia de las/los estudiantes en el Colegio. Dichos pagos corresponden a la cuota de ingreso, la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza.

Artículo 6.- Son ingresos indirectos los pagos o beneficios que recibe el Colegio por conceptos distintos a la cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensiones de enseñanza. Estos pueden ser donaciones o gastos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año lectivo, en concordancia con el artículo 46 del DS N°005-2021-MINEDU.

TÍTULO III

DE LA CUOTA DE INGRESO

Artículo 7.- La cuota de ingreso de la Asociación Colegio Pestalozzi es fijado por el Consejo Directivo. (Ver Anexo I)

Artículo 8.- La cuota de ingreso se cobra por única vez y otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en la institución hasta la culminación de sus estudios. El pago se realiza en una única cuota y no puede ser dividida en cuotas parciales.

Artículo 9.- El único medio de pago para la cuota de ingreso aceptado por el colegio es la transferencia bancaria.

Artículo 10.- Los hijos de personal diplomático y las familias extranjeras con contratos laborales que se encuentren en el Perú de forma temporal tienen un régimen especial. Para más información, comunicarse al correo admisión@pestalozzi.edu.pe

Artículo 11.- De acuerdo con el DS 005-2021-ED y su Reglamento, por retiro voluntario del estudiante, el colegio devuelve parte proporcional de la cuota de ingreso según el tiempo de permanencia. El cálculo del monto a devolver se hará de acuerdo con lo establecido en el anexo III de dicho reglamento.

Artículo 12.- De tener deuda pendiente y en caso de retiro, el colegio descontará dicho monto de la devolución de la cuota de ingreso.

Artículo 13.- La devolución de la cuota de ingreso debe ser solicitada a través de una carta con firmas de ambos padres, apoderado legal y/o tutor. a cargo del estudiante. Dicha carta debe incluir el motivo por el cual se realiza la solicitud, la fecha de retiro del estudiante y los datos bancarios correspondientes al responsable de pago.

Artículo 14.- La devolución de la cuota de ingreso es inmediata cuando el monto a devolver es menor a una UIT. Cuando son montos mayores, el plazo para la devolución no debe de exceder los seis meses,

TÍTULO IV

DE LA MATRÍCULA

Artículo 15.- El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo. Equivale al monto de una pensión de enseñanza.

Artículo 16.- La matrícula será virtual y se realizará en enero del 2025. Para realizar la matrícula en línea se debe ingresar a <https://heinrich.pestalozzi.edu.pe>, con las credenciales que se entregan de manera oportuna, e ir la sección Matrícula que se encuentra en el menú de opciones.

La matrícula en línea consta de cinco pasos:

1. Actualización de datos del tutor (obligatorio).
2. Actualización de datos del estudiante (obligatorio).
3. Pago de primera cuota o matrícula (obligatorio).
4. Autorización de tratamiento de datos personales (obligatorio).
5. Firma electrónica (video firma) de los documentos de matrícula (obligatorio): para finalizar el proceso de matrícula se debe firmar la ficha de datos del tutor, la ficha de datos del estudiante, las condiciones para la prestación del servicio educativo 2025, la política de privacidad y la información de pagos 2025. El proceso de firma se debe de realizar desde un dispositivo móvil con acceso al correo electrónico registrado en nuestra base de datos.

Artículo 17.- La matrícula no estará habilitada para aquellos estudiantes cuyos padres de familia tengan deudas vigentes con el colegio. Estas deudas vigentes pueden ser pensiones, libros del Banco del Libro no devueltos, libros de la Biblioteca, entre otros.

Cabe precisar que, ante la falta de pago de pensiones, se le informará de manera previa (30 días calendario antes de finalizar el año escolar) al padre de familia que no se le renovará la matrícula para el siguiente año escolar, conforme lo regulado en la Ley de Centros Educativos Particulares.

Artículo 18.- Aquellos padres de familia, que demuestren atrasos de pago en las pensiones, de manera continua y sostenida durante el año escolar, no se les renovará la matrícula en el año siguiente. El colegio comunicará, un mes antes de culminar el año escolar, mediante resolución directoral, la no renovación de matrícula.

Artículo 19.- La adquisición de un seguro escolar contra accidentes o de asistencia médica del estudiante es recomendable para su matrícula en el Colegio. La adquisición de un seguro escolar es recomendable para todos aquellos estudiantes que no acrediten poseer un seguro particular de accidentes o de asistencia médica equivalente. La IE Asociación Colegio Pestalozzi presumirá que durante el año en cuestión el estudiante está debidamente asegurado en todo momento. Cualquier ocurrencia en este aspecto será responsabilidad única y exclusiva de los padres o tutores. En ese sentido, de presentarse cualquier tema de salud con algún estudiante, se le derivará a la clínica en donde opera su seguro o, en caso de emergencia, al centro de salud más cercano. En caso de no tener seguro, el estudiante será llevado a la clínica o centro de salud más próximo al Colegio, por lo que el padre de familia asumirá todos los costos que deriven de dicha atención (movilidades, atenciones médicas, exámenes, etc.).

Artículo 20.- los textos y materiales están incluidos en el servicio brindado por la Asociación Colegio Pestalozzi. Para más detalle revisar el **Reglamento del Banco del Libro**.

TÍTULO V

DE LAS PENSIONES ESCOLARES

Artículo 21.- La pensión de enseñanza es la contraprestación económica a favor de la IE Asociación Colegio Pestalozzi, que se efectúa cada mes del año lectivo por los servicios educativos prestados,

en los términos establecidos previamente y que han sido aceptados por los padres de familia, al momento de realizar el proceso de matrícula.

Artículo 22. El pago en soles para el año 2025 por pensiones escolares que incluye materiales y libros proporcionados por el colegio es el siguiente:

Fecha de vencimiento	Spielgruppe	Inicial	1° – II°	III° - V°
■ lunes 20 al 31 de enero – matrícula	2,590	3,220	3,290	2,960
■ lunes 31 de marzo	2,590	3,220	3,290	2,960
■ miércoles 30 de abril	2,590	3,220	3,290	2,960
■ sábado 31 de mayo	2,590	3,220	3,290	2,960
■ lunes 30 de junio	2,590	3,220	3,290	2,960
■ jueves 31 de julio	2,590	3,220	3,290	2,960
■ domingo 31 de agosto	2,590	3,220	3,290	2,960
■ martes 30 de septiembre	2,590	3,220	3,290	2,960
■ viernes 31 de octubre	2,590	3,220	3,290	2,960
■ domingo 30 de noviembre	2,590	3,220	3,290	2,960
Total anual	25,900	32,200	32,900	29,600

Artículo 23.- No hay descuento por pago adelantado ni aumento de pensiones durante el año.

Artículo 24.- Cabe precisar que el incumplimiento del pago de las pensiones dentro del plazo antes señalado, generarán como consecuencia lo siguiente:

- El reporte de los padres de familia ante las centrales de riesgo en caso se verifique el no pago de dos o más pensiones, dentro del plazo informado.
- El cobro de un interés moratorio mensual, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú.
- La no renovación de la matrícula para el año siguiente en caso no cancele una o más pensiones dentro del plazo informado, o que haya demostrado atrasado de pagos de manera sostenida. Para ello se le informará de manera oportuna conforme lo señalado en los artículos 15 y 16 del presente documento.
- La retención de los certificados de estudios correspondientes.

TÍTULO VI

DE LOS PAGOS POR CERTIFICACIONES EXTERNAS Y OTROS

Artículo 25.- Los padres de familia asumen los siguientes pagos por concepto de certificaciones externas:

PET – Preliminary English Test, evaluado por la Asociación Británica del Perú.

FCE – First Certificate in English, evaluado por la Asociación Británica del Perú.

CAE – Certificate in Advanced English, evaluado por la Asociación Británica del Perú.

DEL F A1 – Diplôme d'études en Langue Française, evaluado por el Ministerio de Educación de Francia.

DEL F A2 – Diplôme d'études en Langue Française, evaluado por el Ministerio de Educación de Francia.

DEL F B1 – Diplôme d'études en Langue Française, evaluado por el Ministerio de Educación de Francia.

DEL F B2 – Diplôme d'études en Langue Française, evaluado por el Ministerio de Educación de Francia.

Artículo 26.- El colegio no obliga a los padres de familia a que sus hijos participen de las excursiones, visitas pedagógicas, culturales y otras actividades organizadas, por lo que en caso participen, serán los únicos responsables en asumir los respectivos gastos.

Artículo 27.- Los padres de familia, cuando corresponda según el grado, deben asumir los gastos de hospedaje, transporte y comida, de manera opcional, por concepto de la Semana de Proyectos.

ANEXO 1 CUOTAS DE INGRESO

Alumnos no suizos	Cuota de ingreso 2025 (USD)	Cuota de ingreso 2026 (USD)
Spielgruppe	10,000.-	12,500.-
Prekindergarten	10,000.-	12,500.-
Kindergarten	10,000.-	12,500.-
Primer grado	10,000.-	12,500.-
Segundo grado	8,900.-	11,100.-
Tercer grado	8,100.-	10,100.-
Cuarto grado	7,800.-	9,750.-
Quinto grado	6,700.-	8,400.-
Sexto grado	5,600.-	7,000.-
I° de Secundaria	4,750.-	6,000.-
II° de Secundaria	4,500.-	5,600.-
III° de Secundaria	4,200.-	5,250.-
IV° de Secundaria	3,600.-	4,500.-
V° de Secundaria	3,300.-	4,100.-

Alumnos suizos	Cuota de ingreso 2025 (USD)	Cuota de ingreso 2026 (USD)
Spielgruppe	2,800.-	3,500.-
Prekindergarten	2,800.-	3,500.-
Kindergarten	2,800.-	3,500.-
Primer grado	2,800.-	3,500.-
Segundo grado	2,600.-	3,250.-
Tercer grado	2,400.-	3,000.-
Cuarto grado	2,200.-	2,750.-
Quinto grado	1,700.-	2,150.-
Sexto grado	1,420.-	1,800.-
I° de Secundaria	1,170.-	1,500.-
II° de Secundaria	850.-	1,100.-
III° de Secundaria	560.-	700.-
IV° de Secundaria	420.-	550.-
V° de Secundaria	300.-	400.-

NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES POR GRADO

Grado	N° máximo de alumnos por aula	N° de aulas	N° de vacantes
Spielgruppe	20	3	0
Prekindergarten	27	2	0
Kindergarten	27	2	0
Primer grado	27	2	0
Segundo grado	27	3	0
Tercer grado	27	2	0
Cuarto grado	26	2	3
Quinto grado	26	2	3
Sexto grado	26	2	6
I° de Secundaria	26	2	6
II° de Secundaria	26	2	6
III° de Secundaria	26	2	6
IV° de Secundaria	26	2	3
V° de Secundaria	26	3	3

ANEXO 2

HISTÓRICO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El pago en soles por concepto de pensiones escolares para el año 2020 fue:

	Inicial - 3°	4° - V°
■ enero matrícula	2,755	2,345
■ martes 31 de marzo	2,755	2,345
■ jueves 30 de abril	2,755	2,345
■ domingo 31 de mayo	2,755	2,345
■ martes 30 de junio	2,755	2,345
■ viernes 31 de julio	2,755	2,345
■ lunes 31 de agosto	2,755	2,345
■ miércoles 30 de septiembre	2,755	2,345
■ sábado 31 de octubre	2,755	2,345
■ lunes 30 de noviembre	2,755	2,345
Total anual 2020	27,550	23,450

El pago en soles por concepto de pensiones escolares para el año 2021 fue:

Fecha de vencimiento	Spielgruppe	Inicial – 4°	5° – V°
■ enero - matrícula	2,200	2,755	2,345
■ miércoles 31 de marzo	2,200	2,755	2,345
■ viernes 30 de abril	2,200	2,755	2,345
■ lunes 31 de mayo	2,200	2,755	2,345
■ miércoles 30 de junio	2,200	2,755	2,345
■ sábado 31 de julio	2,200	2,755	2,345
■ martes 31 de agosto	2,200	2,755	2,345
■ jueves 30 de septiembre	2,200	2,755	2,345
■ domingo 31 de octubre	2,200	2,755	2,345
■ martes 30 de noviembre	2,200	2,755	2,345
Total anual	22,000	27,550	23,450

El pago en soles por concepto de pensiones escolares para el año 2022 fue:

Fecha de vencimiento	Spielgruppe	Inicial – 4°	5° – V°
■ enero - matrícula	2,200	2,755	2,345
■ miércoles 31 de marzo	2,200	2,755	2,345
■ viernes 30 de abril	2,200	2,755	2,345
■ lunes 31 de mayo	2,200	2,755	2,345
■ miércoles 30 de junio	2,200	2,755	2,345
■ sábado 31 de julio	2,200	2,755	2,345
■ martes 31 de agosto	2,200	2,755	2,345
■ jueves 30 de septiembre	2,200	2,755	2,345
■ domingo 31 de octubre	2,200	2,755	2,345
■ martes 30 de noviembre	2,200	2,755	2,345
Total anual	22,000	27,550	23,450

El pago en soles por concepto de pensiones escolares para el año 2023 fue:

Fecha de vencimiento	Spielgruppe	Inicial – 6°	I° – V°
■ lunes 23 de enero–matrícula	2280	2850	2430
■ miércoles 31 de marzo	2280	2850	2430
■ viernes 30 de abril	2280	2850	2430
■ lunes 31 de mayo	2280	2850	2430
■ miércoles 30 de junio	2280	2850	2430
■ sábado 31 de julio	2280	2850	2430
■ martes 31 de agosto	2280	2850	2430
■ jueves 30 de septiembre	2280	2850	2430
■ domingo 31 de octubre	2280	2850	2430
■ martes 30 de noviembre	2280	2850	2430
Total anual	22 800	28 500	24 300

El pago en soles por concepto de pensiones escolares para el año 2024 fue:

Fecha de vencimiento	Spielgruppe	Inicial – I°	II° – V°
■ lunes 22 de enero– matrícula	2,390	2,990	2,650
■ domingo 31 de marzo	2,390	2,990	2,650
■ martes 30 de abril	2,390	2,990	2,650
■ viernes 31 de mayo	2,390	2,990	2,650
■ domingo 30 de junio	2,390	2,990	2,650
■ miércoles 31 de julio	2,390	2,990	2,650
■ sábado 31 de agosto	2,390	2,990	2,650
■ lunes 30 de septiembre	2,390	2,990	2,650
■ jueves 31 de octubre	2,390	2,990	2,650
■ sábado 30 de noviembre	2,390	2,990	2,650
Total anual	23,900	29,900	26,500